

**RESOLUCION DE CONSEJO ACADEMICO No. 478
(21 de agosto de 2018)**

Por la cual se autoriza la expedición de duplicado de Acta de Grado

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., en el cumplimiento de sus funciones y,

CONSIDERANDO:

Que, **JUAN PABLO REYES OLIVEROS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.13.276.771 de Cúcuta, mediante comunicación escrita, de fecha 06 de agosto de 2018, solicitó la expedición del duplicado del Acta de grado del programa Tecnólogo en Administración Aduanera y Comercio Internacional, expedido el 23 de septiembre del año 2011, acta individual de grado No. 1131 registrada al folio 72-73 del libro No. 001 de Registro de Diplomas de la FESC, debido a la pérdida del documento.

Que, el Reglamento Académico Estudiantil de la FESC estipula en el capítulo XII, en su artículo 157 y en su parágrafo 1, el procedimiento a seguir y la documentación requerida para la expedición de duplicado de diploma de grado y acta de grado.

Que el Consejo Académico en reunión realizada el 08 de agosto de 2018 mediante acta 317, autorizó la expedición del duplicado de Acta de Grado a **JUAN PABLO REYES OLIVEROS**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la expedición del duplicado del acta de grado a **JUAN PABLO REYES OLIVEROS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.13.276.771 de Cúcuta, solicitándola mediante comunicación escrita del 06 de agosto de 2018, correspondiente al programa Tecnólogo en Administración Aduanera y Comercio Internacional, expedido el 23 de septiembre del año 2011, acta individual de grado No. 1131 registrada al folio 72-73 del libro No. 001 de Registro de Diplomas de la FESC, debido a la pérdida del documento, previa

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 Ne 15-14 B. La Playa
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co



Fescomfanorte



@fescomfanorte



Fesc_comfanorte



RESOLUCION DE RECTORIA No. 478
(21 de agosto de 2018)

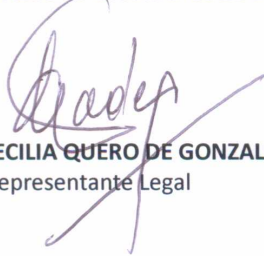
2

presentación de los requisitos estipulados en el capítulo XII, en su artículo 157 y en su parágrafo 1, del Reglamento Académico Estudiantil.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución y entregar copia de la misma a la Oficina de Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta a los 21 días del mes de agosto de 2018.



CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora – Representante Legal



YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA
Secretaria General y Jurídica

Elaboro: Abg, Viviana Rodríguez Vera, Secretaria General.

“Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación”

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 Ne 15-14 B. La Playa
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co



Fescomfanorte



@fescomfanorte



Fesc_comfanorte

